



Labor Parlamentaria

Marco Antonio Enriquez-Ominami Gumucio

Legislatura Ordinaria número 355

Del 13 de marzo de 2007 al 10 de marzo de 2008

NOTA EXPLICATIVA

Esta Labor Parlamentaria ha sido construida por la Biblioteca del Congreso a partir de la información contenida en los Diarios de Sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado, referidas a las participaciones de los legisladores, documentos, fundamentos, debates y votaciones que determinan las decisiones legislativas en cada etapa del proceso de formación de la ley. Junto a ello se entrega acceso a su labor fiscalizadora, de representación, de diplomacia parlamentaria y atribuciones propias según corresponda.

Para efectos de facilitar la revisión de la documentación de este archivo, se incorpora un índice desde el cual se puede acceder directamente al texto completo de la intervención.

Cabe considerar que la información contenida en este dossier se encuentra en continuo poblamiento, de manera tal que día a día se va actualizando la información que lo conforma.

ÍNDICE

Labor Parlamentaria	3
Intervención	3

Intervención

Labor Parlamentaria**Intervención**

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 7. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 355. **Fecha:** jueves 22 de marzo de 2007.

ESTABLECIMIENTO TRANSITORIO DE CUOTA EXTRAORDINARIA DE DEPRECIACIÓN ACELERADA. PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL.

El señor WALKER (Presidente).-

Voy a responderla, señor diputado .

Tiene la palabra el diputado Marco Enríquez-Ominami.

El señor [ENRÍQUEZ-OMINAMI](#).-

Señor Presidente , quiero manifestar que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° B de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional, me inhabilito de participar en la votación de este proyecto.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 34. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 355. **Fecha:** martes 12 de junio de 2007.

CREACIÓN DE FONDO DE ESTABILIZACIÓN FINANCIERA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTIAGO. Primer trámite constitucional.

El señor [WALKER](#) (Presidente).-

En el Orden del Día, corresponde tratar, en primer trámite constitucional, originado en mensaje, que crea un Fondo de Estabilización Financiera del Sistema de Transporte Público de la ciudad de Santiago y dispone otros aportes fiscales que indica.

Diputados informantes de las Comisiones de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones y de Hacienda son los señores Jaime Quintana y Enrique Jaramillo, respectivamente.

Antecedentes:

-Mensaje, boletín 5090-15, sesión 31, en 6 de junio de 2007. Documentos de la Cuenta N° 1.

-Certificado de la Comisión Hacienda e informe de la Comisión de Obras Públicas, Transportes y

Intervención

Telecomunicaciones. Documentos de la Cuenta Nº s 6 y 7, respectivamente, de este boletín de sesiones.

El señor [ENRIQUEZ-OMINAMI](#).-

Señor Presidente , este proyecto ha puesto de manifiesto las principales contradicciones de una institucionalidad que la derecha ha defendido como patrimonio propio y que sectores de la Concertación han sabido conservar por la vía de la transacción constante y permanente. Esta votación es el reflejo de un “Parlamento” que opera como el depósito de residuos de un Ejecutivo , que le endosa las responsabilidades de diseño, creación e implementación de un plan en el cual no ha tenido ningún tipo de participación. Este proyecto es solo el símbolo de un sistema perverso, un sistema en el que constantemente debemos enfrentar acusaciones de traición, deslealtad y falta de compromiso con el país si no estamos dispuestos a confiar en la “Razón” del ejecutivo.

Si aprobamos este proyecto, seremos responsables ante la ciudadanía de su fracaso, si lo rechazamos, seremos responsables ante la ciudadanía de la falta de abastecimiento de un suministro básico; siguiendo las reglas del utilitarismo me veo forzado a lo primero, repito forzado. Por otro lado, este Parlamento se verá forzado también a asumir las responsabilidades que deriven de la decisión que se adopte, cuyos efectos son absolutamente impredecibles, según las propias autoridades lo han señalado. Votaré a favor a pesar de las indicaciones que fueron rechazadas en comisión, sin embargo, estaré atento y vigilante a cómo ese gasto se ejecuta y de fracasar su adecuada inversión, demandaré las responsabilidades correspondientes. Es por ello que hago un llamado al gobierno, desde ya, a la total y absoluta transparencia en la inversión de los recursos que se destinarán el Transantiago en caso de aprobarse el proyecto.

No hemos sido capaces de asimilar los desafíos políticos futuros que una encrucijada de este tipo nos pone por delante. Simplemente, las concertaciones y las alianzas hemos hecho cálculos mezquinos sobre la rentabilidad y pérdida electoral que los aciertos y desaciertos del gobierno significan para cada cual. Cada crisis es una oportunidad, pero no solo una oportunidad electoral, es el desafío abierto para buscar los cauces que nos conduzcan a resolver los conflictos futuros de manera más eficaz.

No veo la necesidad de sobrealimentar una discusión sobre las culpas y responsabilidades si flotamos en un sistema que las olvida en la retórica ensordecedora de los hemiciclos. Asumo la crisis como un desafío de construcción, como un puente hacia una democracia más justa y representativa. Asumo la crisis como la necesidad de fortalecer esta institucionalidad que a ratos pareciera más encaminada a silenciar el debate y a evitar las disidencias que a valorarlas como el desafío de una Nación pluralista que requiere de todas las voces para la edificación de un Chile mejor.

Ante la impotencia de un Parlamento impotente que está llamado a responder sin proponer, a ser muchas veces el chivo expiatorio de las culpas de terceros, interpele a mis colegas parlamentarios a que prestemos especial atención a este fenómeno. La crisis del Transantiago tendrá su correlato en gobiernos futuros, sean de derecha, sean de izquierda, sean de la alianza o de la concertación. El modelo político que manejamos hace que esta crisis no tenga válvulas de escape, con el consiguiente perjuicio de la ciudadanía.

Intervención

Porque en Chile la responsabilidad política es una utopía, porque en Chile estamos gobernados por una dictadura presidencialista que no ofrece verdadera representación en los espacios en los que efectivamente la soberanía radica, porque este proyecto es una expresión cristalina del fenómeno que describo, hago una pausa en el debate y pido una reflexión de fondo de la institucionalidad que nos gobierna. Termino haciendo un llamado abierto a asumir la necesidad de modificar un régimen hiper-presidencialista que demuestra su rigidez para enfrentar adecuadamente los conflictos que, a diario, azotan al gobierno.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N° 85. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 355. **Fecha:** martes 9 de octubre de 2007.

EFFECTOS DE LAS BAJAS TEMPERATURAS Y NEVAZONES EN LA AGRICULTURA. Proyectos de acuerdo.

El señor [WALKER](#) (Presidente).-

Esta sesión fue citada a petición de 40 honorables diputadas y diputados, con el objeto de “analizar la dramática situación por la que atraviesa la agricultura nacional, debido a los perjuicios ocasionados por las bajas temperaturas y nevazones que han provocado estragos tanto en la producción como en la comercialización de productos agrícolas en diversas zonas del país; revisar las políticas presentes y futuras aplicadas por el Gobierno en apoyo del sector agrícola, la legislación vigente y las nuevas modificaciones que se pretende incorporar para enfrentar de mejor manera sucesos climáticos que afectan directamente y con consecuencias económicas desastrosas a ese sector de la economía nacional, y conocer de parte de la autoridad cuáles serán las acciones de ayuda directa para los agricultores afectados”.

El señor PÉREZ (Presidente accidental).-

Tiene la palabra el diputado señor [Marco Enríquez-Ominami](#).

El señor [ENRÍQUEZ-OMINAMI](#).-

Señor Presidente , en primer lugar, deseo saludar a los dirigentes de Agropetorca y Cantarito y al alcalde de Petorca , que nos acompañan desde las tribunas.

Voy a intentar una aproximación que complementa algunas de las intervenciones anteriores.

La fragilidad de los ecosistemas agrícolas chilenos, basados en la explotación intensiva y muchas veces irracional de los recursos naturales, particularmente los no renovables suelo y agua, y el monocultivo como estrategia de desarrollo, se ha puesto de manifiesto de manera dramática a partir de los daños ocasionados por las heladas en el sector agrícola, y que se han traducido a la

Intervención

fecha en 124 comunas bajo la categoría de emergencia agrícola, 29 de ellas también declaradas zonas de catástrofe.

Las heladas han ocasionado pérdidas irreparables en las cosechas de alimentos de esta temporada, y también pérdidas irreparables en la estructura productiva nacional.

La Quinta Región es una prueba de la falta de políticas de desarrollo agrícola coherentes con las particularidades climáticas. En ella se concentra el 60 por ciento de toda la producción nacional de palta Hass de exportación, y en las comunas de La Ligua, Cabildo y Petorca, el 90 por ciento de la superficie cultivada se encuentra destinada a la producción de paltas.

Las estimaciones recientes señalan que las pérdidas en paltos, frutal altamente sensible a las bajas temperaturas, sólo en la Quinta Región, ascienden a varias decenas de millones de dólares, sin considerar aquellas plantaciones que deben recuperarse y que no volverán a entrar en producción en los próximos tres años. Este análisis no considera los efectos y repercusiones de las heladas en los empleos directos e indirectos, razón por la cual estas estimaciones iniciales de pérdidas carecen de toda certeza.

Hoy, las autoridades e instituciones agrícolas pertenecientes al sector público han acudido con recursos a aliviar las pérdidas de los productores nacionales. Sin embargo, ésta es también la oportunidad para discutir en profundidad acerca del modo de producción agrícola que el país necesita.

La implementación de políticas de desarrollo agrícola sustentables necesariamente debe considerar la experiencia reciente. El monocultivo, el uso irracional de los recursos naturales y los efectos provocados por las heladas deben llevarnos a reflexionar acerca de la forma en que nos relacionamos con la naturaleza en el proceso de producción de bienes alimenticios.

En Chile, la mirada caricaturizada como neoliberal sobre la agricultura considera a la misma como una simple actividad económica, que con capital y tecnología brinda beneficios a quienes invierten en ella. Sin embargo, la agricultura es un bien societario, ya que cumple con un rol social fundamental: producir alimentos. En esta dualidad de visiones, resulta imperioso conjugar una política de desarrollo agrícola que sea coherente con la preservación del patrimonio agroecológico, coherente con las necesidades de justicia social en los campos de Chile, en especial con las más de 250 mil familias campesinas, y también coherente con los intereses económicos del país.

Ha sido la dialéctica de la naturaleza la que ha dejado al descubierto la fragilidad del modelo productivo agrícola basado en la monodependencia y en la sobreexplotación de los recursos naturales. Es de esperar que transcurrido el tiempo y distribuidas las ayudas económicas en los más vulnerables del campo chileno, exista una reflexión crítica acerca de las cosas importantes que hay que discutir en el sector agrícola chileno.

Hoy, Chile necesita una política de desarrollo agrícola, y no continuar aplicando modelos de desarrollo que no se condicen con nuestras necesidades y particularidades. Eso, y pasadas las heladas, ha quedado en absoluta evidencia.

Además, quiero sumarme a lo expresado por los diputados Forni y Núñez respecto a Putaendo. Conozco la zona y me parece que debe declararse de catástrofe.

Por último, felicito a la ministra subrogante por los esfuerzos que ha hecho el Ministerio de

Intervención

Agricultura ante esta tragedia.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 92. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 355. **Fecha:** jueves 18 de octubre de 2007.

INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE AVISAJE DEL ESTADO.

El señor DÍAZ, don Marcelo (Presidente en ejercicio).-

Corresponde conocer el informe de la Comisión Especial Investigadora sobre avisaje del Estado.

Diputado informante es el señor Marco Enríquez-Ominami.

Antecedentes:

-Informe de la Comisión especial investigadora, sesión 57ª, en 31 de julio de 2007. Documentos de la Cuenta N° 4.

El señor [ENRÍQUEZ-OMINAMI](#).-

Señor Presidente , esta Comisión Investigadora fue creada por una petición de más de cincuenta diputados, que fue ratificada por la unanimidad de la Sala.

Su objeto fue investigar el rol del Estado como avisador y comunicador, los criterios que aplica y los gastos en que incurre en avisaje publicitario.

Ante la falta de cifras y la coherencia con los criterios con que se creó la Comisión, compuesta por trece diputados, cuyos nombres figuran en el informe que tienen los señores diputados en sus pupitres, información que es pública, dicha instancia se hizo cargo de dos bienes jurídicos en torno al avisaje del Estado: la libertad de expresión y el acceso a la información pública.

La Comisión celebró 29 sesiones, a las que invitó a miembros de centros de estudios, de los sectores público y privado, de medios de comunicación -digitales, escritos y audiovisuales- y a un conjunto de expertos extranjeros.

A partir del debate efectuado y del conjunto de antecedentes recopilados, la Comisión llegó a las siguientes conclusiones:

Intervención

No existe una definición exacta respecto de lo que se entiende por avisaje estatal, pero la publicidad oficial debiera ser un mecanismo que tenga como propósito comunicar las políticas públicas que el Estado impulsa a través de sus órganos de manera oportuna y pertinente, con el objeto de llegar al público objetivo. Tal publicidad no debe operar como un subsidio para los medios de comunicación social y debe hacerse a través de soportes idóneos para alcanzar el público objetivo al cual va dirigida.

Desde un punto de vista formal, los gastos en publicidad oficial se dividen en publicidad propiamente tal, en avisaje legal obligatorio, el que debe ser publicado en los medios que cumplen con los requisitos que la ley establece -normalmente, en diarios de circulación nacional-, y en publicaciones de carácter obligatorio, con el objeto de informar, por ejemplo, respecto de cambios de sentidos de calles o de llamados a licitación.

No hay claridad conceptual respecto de lo que se debe entender por publicidad oficial ni existen órganos técnicos encargados de evaluar y auditar sus resultados. Además, el Estado carece de un sistema de contratación apropiado, en consideración de la importancia, especificidad y complejidad de la materia.

La falta de claridad respecto de una definición de lo que es el avisaje del Estado y la ausencia de órganos técnicos que evalúen y auditen sus resultados ha permitido que ministerios, las Fuerzas Armadas, directores de servicios, intendentes y cualquier otro funcionario público con decisión en estas materias pueda utilizar indebidamente fondos destinados a difusión y publicidad de políticas públicas en acciones promocionales propias. Asimismo, existe una zona gris en cuanto a si los gastos en publicidad oficial se pueden utilizar para el diseño e implementación de logotipos que identifiquen al gobierno de turno, los cuales, por ejemplo, pueden aparecer en la publicación en un medio escrito de la foto de un intendente.

Esa falta de regulación permite que el gasto en avisaje en un año electoral, como ocurrió en 2005, sea sustantivamente superior al de años anteriores.

En cuanto al modus operandi del avisaje estatal, el procedimiento utilizado por los órganos de la Administración del Estado para la contratación de publicidad y difusión de sus políticas en medios de comunicación social está regulado en la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, más conocida como la ley de Compras Públicas -ChileCompra- y su reglamento respectivo.

Al amparo de la referida ley, la contratación de publicidad oficial de los órganos de la Administración del Estado en medios de comunicación escritos, radiales y digitales se realiza mediante el sistema de convenio marco, de manera que en la actualidad los órganos del Estado, es decir, los demandantes, eligen al oferente sin necesidad de justificar los criterios, el plan de medios, los soportes ni el público objetivo al cual se quieren dirigir.

Algunas probables consecuencias que la Comisión constató a partir de la discrecionalidad en la selección de medios, a partir de la utilización del convenio marco como mecanismo único de contratación en materia de publicidad oficial, son la concentración de la propiedad de los medios de comunicación y la existencia de posibles arbitrariedades en el uso de los recursos.

Un elemento esencial en la comunicación de una política pública es que llegue en mayor cantidad y calidad al público que se verá beneficiado o afectado por ella. Sin embargo, si los órganos de la administración del Estado no tienen la obligación de justificar sus contrataciones en materia de

Intervención

publicidad oficial, sobre la base de criterios de lectoría, circulación y público objetivo, hay altas probabilidades de que esa finalidad no se cumpla.

Al incorporar esos elementos, no sólo la circulación y el precio -lo cual afecta los bienes jurídicos que señalé precedentemente-, se evitaría el riesgo de la concentración de la publicidad en ciertos medios, los que están condiciones de cumplir con esos criterios.

Lo anterior impide que exista claridad, transparencia y acceso a la información sobre el gasto que se realiza en avisaje. En ese sentido, la Comisión constató que ChileCompra -institución extremadamente loable- sólo garantiza acceso a la información de las licitaciones públicas mediante el mecanismo de transparencia activa, pero no tiene control sobre la eficiencia y la idoneidad del gasto, de manera que no hay trazabilidad del gasto, puesto que no se sabe si se efectuó a través de la ley de ChileCompra, si se verificó el avisaje y si éste llegó al público objetivo.

La Comisión concluyó que la falta de regulación específica de la publicidad oficial y de un marco normativo adecuado favorece la discrecionalidad de la autoridad en la decisión de los medios con los cuales se contrata el avisaje del Estado. La licitación pública, regulada en la ley de ChileCompra, a diferencia del convenio marco, obliga a la autoridad a señalar con claridad y precisión las razones económicas y técnicas que determinaron la adjudicación.

El convenio marco es un mecanismo de contratación adecuado para la adquisición de bienes como lápices o gomas de borrar, pero tratándose de servicios tan complejos como la publicidad y promoción de políticas públicas, el convenio marco, por su simplicidad, propicia la discrecionalidad y eventuales arbitrariedades.

Ello produce un deterioro de la transparencia y probidad que debe guiar el ejercicio de la función pública, puede atentar contra el pluralismo de los medios de comunicación social y, eventualmente, generar, en forma directa o indirecta, la concentración en su propiedad.

Las dificultades de la Comisión para obtener información sistematizada del gasto del Estado en publicidad se hizo patente no sólo respecto de los antecedentes solicitados a las municipalidades, sino también de los que se pidieron a las empresas públicas, no sólo porque no se rigen obligatoriamente por la ley de compras públicas, sino porque tienen una enorme diversidad de marcos legales y tipos de vínculo con el Estado.

Al respecto, cabe hacer presente que la Comisión se preocupó insistentemente en que el Banco del Estado fuese multado por no entregar información que nos parecía del todo relevante para el cumplimiento de los objetivos de su investigación.

En materia de propuestas acerca de soportes mediáticos para el avisaje estatal, ante la importancia que han adquirido internet y las páginas web institucionales como medios de información, el Estado debe abrirse a utilizar esos soportes para insertar avisos legales obligatorios. Para ello, deberá adecuar su normativa legal, la que resulta anacrónica e ineficiente. Además, la incorporación de los avances tecnológicos generará un ahorro importante para el gasto del Estado en la difusión de sus políticas públicas.

Acerca del impacto del avisaje estatal en regiones, los niveles de lectoría de muchos medios regionales superaría al de los medios pertenecientes a los grandes consorcios, puesto que llegan a localidades a las que estos últimos no acceden. Sin embargo, eso no se refleja proporcionalmente

Intervención

en la inversión que el Estado hace en ellos en publicidad oficial, razón por la que surge la necesidad de elaborar estudios objetivos y de inclusión universal en los que deba basarse el Estado para la selección de los medios en los cuales realiza su publicidad.

La comunicabilidad de las leyes también fue un capítulo que se debatió intensamente en la Comisión.

Se estableció la necesidad del Estado de informar a la población de todas aquellas normas jurídicas que periódicamente entran en vigencia en el país. En ese sentido parece esencial asumir como un deber del Estado, especialmente de sus poderes colegisladores, de la Presidencia de la República y del Congreso Nacional, poner en conocimiento de la población de una manera expedita y didáctica las leyes de la República. El Diario Oficial, por su bajísima circulación y lectoría muestra serias debilidades para el cumplimiento de ese propósito, de modo que se hace necesario explorar nuevos formatos y soportes para comunicar eficientemente el conjunto de leyes promulgadas.

En materia de propuestas, las consideraciones anteriores exigen imperiosamente una normativa legal específica que regule en todos sus aspectos la publicidad oficial, considerando los siguientes principios:

- 1) Los objetivos que la orienten deben ser claros y precisos y deben limitarse a comunicar las políticas públicas con especial atención del público al que se dirige y prescindiendo de consideraciones e intereses políticos y electorales.
- 2) Debe sujetarse a mecanismos que impidan la discrecionalidad en la selección de los medios, estableciendo criterios objetivables y auditables para el control de la inversión pública en publicidad oficial.
- 3) Transparencia en la información relativa al gasto que realiza el Gobierno y cada uno de sus ministerios y servicios en publicidad oficial, información que debe ser accesible a todo ciudadano, estar debidamente sistematizada y consolidada y ser de fácil comprensión.

Esa regulación, inspirada en los tres principios descritos, debiera contemplar que la asignación sea efectuada por organismos técnicos y no políticos y organizar controles externos mediante organismos de auditoría que podrían estar radicados en el Congreso Nacional o en la Contraloría, con facultades amplias en esta materia.

Atendida la iniciativa exclusiva del Poder Ejecutivo en materias de administración y gasto público, proponemos que envíe al Congreso un proyecto de ley que regule la publicidad oficial de los órganos de la administración del Estado, incluidas las empresas públicas y las municipalidades -las que fueron reacias a concurrir a la Comisión e informar respecto de sus políticas y criterios respecto del avisaje público- el que deberá consignar, a lo menos, las siguientes materias:

- 1.- Una definición concreta de qué se entiende por publicidad oficial y todo lo que queda excluida de ella, de modo de controlar y sancionar toda aquella publicidad que el Estado realice fuera del ámbito de sus atribuciones.
- 2.- La necesidad de asumir como un deber del Estado, comunicar eficientemente el conjunto de leyes que entran en vigencia en el país y explorar los formatos y soportes comunicacionales que puedan materializar la presunción de conocimiento de la ley.

Intervención

3.- La realización de estudios permanentes que indiquen la circulación, lectoría y público de todos los medios de prensa escrita y un análisis similar de las radios, canales de televisión y medios de comunicación digital con el objeto de que los órganos de la administración del Estado utilicen criterios objetivos y auditables para la selección de los medios en los que realizarán sus campañas publicitarias, la publicación de sus avisos legales y los avisos de contratación de personal. A su vez, las agencias privadas que se vinculen con el Estado para la prestación de estos servicios, deberán respetar estos criterios de selección cuando trabajen con presupuesto público.

4.- La creación de un mecanismo contractual que asegure transparencia, eficacia y eficiencia en la contratación de publicidad oficial y en el uso de los recursos públicos que se destinen para tales efectos. Para ello es primordial definir los criterios que se tomarán en consideración para la selección de los medios.

5.- El público objetivo al cual se pretende acceder debe ser uno de los criterios centrales para la contratación de publicidad oficial.

6.- Establecer con precisión los mecanismos de apoyo que el Estado otorgue a los medios locales, regionales o de menor tamaño y que no pertenezcan a los grandes consorcios nacionales.

En tal sentido, no siendo recomendable el uso discriminatorio del avisaje fiscal, se propone definir las ayudas siguientes:

I. Utilizar mecanismos de subsidio a los costos de las encuestas y mecanismos de medición general de lectoría, circulación, rating, audición y público objetivo, de tal modo que puedan competir con las cadenas nacionales en igualdad de condiciones.

Es decir, no es un subsidio a los medios, sino un subsidio para generar mayor información respecto de los niveles de lectoría, circulación, rating y audición.

II. Evaluar y, posteriormente, ampliar y redefinir los fondos concursables actuales, de modo que los medios regionales o de menor tamaño relativo y que no pertenezcan a los grandes consorcios puedan desarrollar proyectos y competir en igualdad de condiciones. Vale decir, hoy existe un fondo, pero esto significa evaluar su impacto; además, si la evaluación es positiva, recomendamos aumentarlo.

III. Reformular las normas que hacen obligatorias las publicaciones en periódicos nacionales y/o de circulación diaria.

Hoy se establece una definición en el sentido de que mucho avisaje legal obligatorio tiene que hacerse en diarios de circulación diaria y nacional, lo que discrimina a los medios locales que no son de circulación nacional ni son diarios, pero que sí llegan a localidades que los grandes consorcios no alcanzan.

7. La necesidad de que los órganos de la Administración del Estado realicen, al menos anualmente, un plan de medios que comprenda todas las campañas de comunicación pública que va a realizar el Estado.

8. Acceso público a la información relativa a las campañas públicas.

9. Creación de un órgano, derivación de atribuciones a uno ya existente, externalización, o algún otro mecanismo para la ejecución de servicios relativos a la contratación de estudios de lectoría,

Intervención

rating y audición de medios de comunicación.

Vale decir, creación de un órgano que pueda abordar con mayor profesionalismo y especificidad la verificación del avisaje. Hoy una autoridad pública pone un aviso en un diario, pero no es capaz de saber si se cumplió, si se comunicó esa política al público objetivo que estaba destinada.

10. Modificación de medios y soportes en los que se realice el avisaje legal. Por ejemplo, evaluar el impacto de internet en distintos escenarios de comunicación.

Si bien es cierto el porcentaje en avisaje del gasto público es marginal respecto a la torta total de publicidad, de los 700 millones de dólares que gasta el Estado en el país, ha habido un aumento en el gasto en avisaje en más de 100 por ciento entre un año y otro. Por ejemplo, en 2004 se gastaron 13.570 millones de pesos; en 2005, 21.000 millones de pesos.

El impacto de esos recursos, si bien es menor a nivel nacional, puede ser altísimo a nivel regional y en medios más pequeños. Vale decir, si se decide que el criterio para poner un aviso en un medio u otro solamente es por lectoría y por circulación, muchos medios locales no son medidos y no serán medidos ni considerados. Eso podría atentar contra el pluralismo y favorecer la concentración.

La Comisión se hizo cargo tangencialmente del tema de la papelería y las memorias. Proponemos que se apliquen los mismos criterios que hemos descrito anteriormente para el avisaje público.

En virtud de su mandato, la Comisión ha tenido un debate respecto de las consecuencias de la falta de regulación. El avisaje del Estado no debe ser un mecanismo de subsidio para los medios de comunicación social, sino una herramienta técnica y jurídica que favorezca la transparencia.

A su vez, el Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19, Nº 12, de la Constitución Política de la República, debe garantizar la libertad de opinión y de información, debe asegurar además el derecho a toda persona natural a fundar, editar y mantener diarios, revistas y periódicos, en las condiciones que señale la ley.

Asimismo, el artículo 3º de la ley Nº 19.733 dispone que: "El pluralismo en el sistema informativo favorecerá la expresión de la diversidad social, cultural, política y regional del país. Con este propósito se asegurará la libertad de fundar, editar, establecer, operar y mantener medios de comunicación social".

La concentración del avisaje estatal en pocos medios de comunicación social y la excesiva arbitrariedad en su gasto es un obstáculo para hacer efectivas las garantías antes enumeradas.

Aquí hubo uno de los consensos más poderosos de la Comisión, que consiste en reconocer que la concentración, si bien es debatible en cualquier área de la economía, es extremadamente perniciosa en materia editorial.

Así como el Estado debe asumir que la regulación de la publicidad oficial es una tarea esencial para asegurar la transparencia en la contratación de la difusión de las políticas públicas, también debe asumir que la falta de regulación favorece la concentración en la propiedad de los medios.

En nuestra opinión, una ley regulatoria de publicidad oficial, que promueva la transparencia y la eficiencia en la contratación y selección de medios, debiera producir un aumento de la inversión del Estado en avisaje en medios pequeños y regionales, por la vía de ponerlos en capacidad de

Intervención

competir por adjudicarse el mismo, lo que debiera repercutir en el pluralismo y favorecer la libertad de expresión.

En virtud de la relevancia que tienen los bienes jurídicos tutelados por las disposiciones constitucionales antes indicadas, como lo son la libertad de expresión, la de información y el pluralismo informativo, esta Comisión recomienda estudiar normas que fortalezcan la libre competencia y eviten la concentración en todas las áreas de la economía y, entre ellas, los medios de comunicación social, para resguardar bienes jurídicos superiores, como el derecho a la información y a la libertad de expresión.

Sugerimos remitir este informe a su excelencia la Presidenta de la República y a los ministros del Interior, de Hacienda, Secretaría General de Gobierno y Secretaría General de la Presidencia, para su conocimiento y fines pertinentes.

La Comisión concuerda en que la concentración del avisaje es extremadamente crítica en muchas áreas de la industria de la economía chilena; es extremadamente grave en materia editorial, puesto que aquí se trata de cautelar dos bienes jurídicos: la libertad de expresión y el derecho al acceso a la información. Eso, a nuestro juicio, exige una regulación mayor y un criterio más amplio del Estado.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 99. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 355. **Fecha:** jueves 8 de noviembre de 2007.

PROHIBICIÓN DE VENTA DE ALGUNOS PLAGUICIDAS. PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL.

El señor [ORTIZ](#) (Presidente accidental).-

Corresponde tratar del proyecto, originado en moción, en primer trámite constitucional, que prohíbe la venta de plaguicidas que indica.

Diputado informante de la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural es el señor [Marco Enríquez-Ominami](#).

Antecedentes:

-Moción, boletín N° 4877-01, sesión 125ª, en 6 de marzo de 2007. Documentos de la Cuenta N° 24.

-Primer informe de la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural, sesión 76ª, en 11 de septiembre de 2007. Documentos de la Cuenta N° 41.

Intervención

El señor ORTIZ (Presidente accidental).-

Tiene la palabra el diputado informante.

El señor [ENRÍQUEZ-OMINAMI](#).-

Señor Presidente , paso a informar el proyecto de ley, originado en una moción de los diputados señores Marcelo Díaz , René Alinco , Fulvio Rossi , Roberto León , Alejandro Sule , Eugenio Tuma , Sergio Aguiló y del diputado que habla, que prohíbe la venta de plaguicidas que indica.

Durante el estudio del proyecto, la Comisión contó con la participación de los señores Reinaldo Ruiz , subsecretario de Agricultura (S); Francisco Bahamonde , director nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; Arturo Correa , jefe del Departamento de Plaguicidas y Fertilizantes del SAG; Carolina Castro , asistente del Departamento de Plaguicidas y Fertilizantes del SAG, y Jorge Jerez , ingeniero agrónomo especialista en recursos naturales y medio ambiente del Centro Regional del Inia Carillanca.

Asimismo, asistieron las señoras Alicia Muñoz , directora de la Asociación Nacional de Mujeres Rurales e Indígenas; Francisca Rodríguez , dirigente nacional encargada internacional de Anamuri; M. Elena Rozas , coordinadora de la Red de Acción en Plaguicidas y sus alternativas para América Latina ; Patricia Bravo , periodista de Rap-al, y Elizabeth Maturana , especialista en control de plagas y enfermedades de la Corporación de Investigación en Agricultura Alternativa; y los señores Hugo Fuentes , jefe de proyectos de la Corporación de Investigación en Agricultura Alternativa; Lucio Cuenca , director del Observatorio Latino-americano de Conflictos Ambientales , y el doctor Roberto H. González , profesor del Departamento de Sanidad Vegetal de la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de Chile.

El articulado de la iniciativa no contiene disposiciones de carácter orgánico constitucional ni de quórum calificado.

La idea matriz que inspira la proposición de esta iniciativa legal radica en establecer expresamente la prohibición de importación, producción, comercialización, distribución y uso de agroquímicos de las categorías Ia y Ib conforme a los estándares internacionales de la Organización Mundial de la Salud, por lo que se hace necesaria su consagración en la normativa de protección agrícola regulada en el decreto ley Nº 3.557, de 1981, pues, claramente, existe un interés de salud pública en el control de tales sustancias.

El proyecto se hace cargo de la magnitud del impacto del uso de estos plaguicidas, del interés local y la capacidad de prevención respecto del mismo impacto.

Estadísticas que datan desde 1997 señalan que, anualmente, en promedio, 656 trabajadores agrícolas a lo largo de todo Chile sufren intoxicaciones agudas por plaguicidas, con un promedio de hospitalizaciones del 40 por ciento.

Sólo durante 2005 hubo 19 casos con resultados de muerte, de acuerdo con datos proporcionados por la Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica de Plaguicidas del Ministerio de Salud, en presentación realizada ante las autoridades de salud del gobierno de la época. Los plaguicidas que causaron la muerte en los casos indicados son: paraquat, metomil, metamidofos, azufre, dimetoato, diazinon, aldicarb, coumaphos y carbofurano.

Intervención

El mayor número de intoxicaciones se originó por el uso de agroquímicos del tipo organofosforados e insecticidas pertenecientes a las categorías Ia y Ib, calificados como sumamente peligrosos y muy peligrosos, de acuerdo con la clasificación de la Organización Mundial de la Salud. Estos agroquímicos se encuentran prohibidos o severamente restringidos en países como Argentina, Colombia, Estados Unidos y la Unión Europea, en cuyos mercados exportamos de manera permanente.

Por los antecedentes señalados, la FAO recomienda: “Los gobiernos y la industria deben asegurar que todos los plaguicidas que se ponen a disposición del público en general estén envasados y etiquetados de forma compatible con las directrices de la FAO sobre envasado y etiquetado y con los correspondientes reglamentos nacionales”.

Además, se recomienda que “puede ser conveniente prohibir la importación, compra y venta de un producto sumamente tóxico y peligroso, como los incluidos en las categorías Ia y Ib de la OMS, en caso de que otras medidas de control o las buenas prácticas de comercialización no bastasen para asegurar que el producto pueda manipularse con un nivel aceptable de riesgo para el usuario”.

Según datos de la OMS, los agroquímicos provocan cada año el envenenamiento de tres millones de personas en el mundo, por lo que recomienda, para tales efectos, prohibir el uso de aquellos contaminantes para la salud de las personas y el medio ambiente, así como también promover la búsqueda de productos alternativos, seguros para la vida de las personas, y formular políticas, estrategias y directrices para la aplicación selectiva y prudente de agroquímicos.

Durante el debate que se produjo en el seno de la Comisión respecto de esta iniciativa, se sostuvo que resulta necesario restringir el uso de ciertos plaguicidas que, por su alta peligrosidad, pueden ocasionar graves daños a la salud de los trabajadores y de la población en general.

Se recordó que con fecha 10 de octubre de 2000, se presentó una moción (boletín N° 2596-13) que modifica diversos cuerpos legales, estableciendo normas destinadas a la protección de los trabajadores y la comunidad respecto de la utilización de productos fitosanitarios, la cual fue votada y aprobada en la Comisión en 2005 y se encuentra pendiente en la Comisión de Agricultura del Senado, la que abarca, en forma bastante integral, algunas de estas materias.

Al respecto, mediante oficio N° 102/2007 de la Cámara de Diputados, se solicitó al Presidente de la Comisión de Agricultura del Senado tener en consideración para su pronto despacho, el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica diversos cuerpos legales estableciendo normas destinadas a la protección de los trabajadores y la comunidad respecto de la utilización de productos fitosanitarios.

Del mismo modo, hubo consenso en torno a la necesidad de fortalecer, actualizar y explicitar claramente el decreto ley N° 3.557, de 1980, otorgando al Servicio Agrícola y Ganadero mayores facultades en relación con la adquisición, manipulación y uso de los plaguicidas.

Sin embargo, se hizo presente que no es posible prohibir totalmente los plaguicidas pertenecientes a las categorías toxicológicas Ia y Ib, toda vez que algunos plaguicidas relevantes, entre ellos los fumigantes, resultan indispensables para la realización de tratamientos cuarentenarios y de preembarque de productos hortofrutícolas destinados a la exportación y para tratamientos de alimentos de consumo humano y animal y no se cuenta con alternativas para estos productos.

Intervención

Cerrado el debate y puesta en votación la idea de legislar, se aprobó por unanimidad.

El artículo único propuesto señalaba:

Artículo único.- Agrégase el siguiente inciso segundo al artículo 35 del decreto ley N° 3.557, de 1981:

“Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, estará absolutamente prohibida la importación, producción, comercialización, distribución y uso de plaguicidas de las categorías la y lb. Un reglamento actualizará la nómina de plaguicidas que sean subsumidos en tales categorías conforme a los estándares internacionales fijados por la Organización Mundial de la Salud. Su infracción será sancionada con multa de 50 a 500 unidades tributarias mensuales.”

Los diputados señores Barros y Lobos presentaron indicación para sustituir el artículo único por el siguiente:

“Artículo único.- Agréganse los siguientes incisos segundo, tercero y cuarto al artículo 35 del decreto ley N° 3.557, de 1981:

“Prohíbese la internación, transporte y venta de plaguicidas la y lb, exceptuando aquellos que el Servicio Agrícola y Ganadero autorice y se consideren de uso imprescindible e insustituible.

Los productos autorizados deberán ser evaluados en forma anual.

Quienes comercialicen los productos en cuestión, deberán llevar un registro especial, que consigne compradores y propósito de uso.”

Explicaron sus autores que existen diversos productos, tales como el bromuro de metilo y las fosfinas, que no pueden ser reemplazados por otros, y su eliminación ocasionaría graves perjuicios a los productores agrícolas que deben aplicarlos en sus cultivos.

Sometida a votación la indicación sustitutiva, fue aprobada por unanimidad.

En mérito de lo expuesto, la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural recomienda aprobar el siguiente proyecto de ley:

“Artículo único.- Agréganse los siguientes incisos segundo, tercero y cuarto al artículo 35 del decreto ley N° 3.557, de 1981:

“Prohíbese la internación, transporte y venta de plaguicidas la y lb, exceptuando aquéllos que el Servicio Agrícola y Ganadero autorice y se consideren de uso imprescindible e insustituible.

Los productos autorizados deberán ser evaluados en forma anual.

Quienes comercialicen los productos en cuestión, deberán llevar un registro especial, que consigne compradores y propósito de uso.”

La Comisión enfatiza que el proyecto constituye un avance, tanto para temporeras, aplicadores y estudiantes rurales que están expuestos al uso irracional de algunos de los pesticidas mencionados.

Intervención

Es cuanto puedo informar.

He dicho.

Diario de sesión: Cámara de Diputados. **Sesión:** Sesión Especial N° 134. **Legislatura:** Legislatura Ordinaria número 355. **Fecha:** miércoles 16 de enero de 2008.

DECISIÓN DEL GOBIERNO SOBRE TELEVISIÓN DIGITAL.

El señor MEZA (Vicepresidente).-

Esta sesión tiene por objeto analizar los impactos sociales, técnicos y económicos de la decisión administrativa del Gobierno sobre la norma para la televisión digital, así como el escenario jurídico posterior a la elección de la norma, es decir, las modificaciones legislativas y administrativas necesarias en el nuevo escenario digital, como también el impacto en una industria que tiene a millones de televidentes y hogares.

Han sido citados los ministros de Transportes y Telecomunicaciones, señor René Cortázar Sanz; secretario general de Gobierno , señor Francisco Vidal Salinas; secretario general de la Presidencia , señor José Antonio Viera-Gallo Quesney, y la ministra de Cultura , señora Paulina Urrutia Fernández.

Tiene la palabra el diputado Marco Enríquez-Ominami.

El señor [ENRÍQUEZ-OMINAMI](#).-

Señor Presidente , en primer lugar, debo recordar que este debate estaba pendiente desde hace 40 años -la televisión empezó a funcionar en 1960, impulsada por las universidades-, debido a la desconfianza de una clase política que veía a la televisión como una industria casi peligrosa. Se trata de un debate que va a impactar el modelo televisivo en los próximos 40 años.

Pero, mucho más que en la norma, quiero poner énfasis en las leyes y en el marco regulador que acompañará la norma, que es un desafío, como ya lo dije, que va a impactar por décadas el modelo de información que tenemos en Chile.

Digo esto, porque afecta dos derechos, dos bienes jurídicos que debemos cautelar en el Congreso: por una parte, el derecho a la libertad de expresión y, por otra, el acceso a la información. Además, la televisión tiene gran capacidad de cohesión social. Según los datos del último censo, en el 87 por ciento de los hogares hay un televisor, versus el 20 por ciento que tienen computadores; 10 por ciento, internet, 51 por ciento celulares. Hay más de siete millones de aparatos de televisión y un consumo promedio de cuatro horas al día de las mujeres y 3 horas y media de los hombres. Es decir, es una industria que convoca diariamente al grueso de los chilenos. En invierno, el nivel de televisores encendidos llega a 90 por ciento.

Intervención

Pero, a mi juicio, se trata de una industria que tiene poca oferta. Si consideramos el

impacto de la televisión en la población, existe un número muy acotado de canales. Según todos los estudios realizados, su audiencia tiene expresiones que podríamos tildar de esquizofrénicas porque, por una parte, declara ver mucha televisión y con mucho agrado, pero cuando a las personas se les pregunta si les gusta lo que ven, responden que no adhieren a los contenidos y que quisieran otros. Ese divorcio entre lo que se ve y como se evalúa lo que se ve, en mi opinión, es un tremendo desafío que la televisión digital podría abordar con mucha más eficiencia que el actual cuadro normativo.

Por otra parte, la televisión es una industria que tiene pocos contenidos de apoyo al desarrollo personal, en circunstancias de que se podría hacer mucho más. En este sentido, quiero desmitificar un juicio sobre la televisión. La televisión chilena no es la peor del mundo, es, lejos, mucho mejor que la mexicana y que la de muchos otros países. Quiero referirme a algunas premisas, antes de proponer elementos que están contenidos en el proyecto de acuerdo, firmado por parlamentarios de todas las bancadas. Aprovecho de invitar a los colegas a aprobarlo cuando se someta a votación.

Primera premisa. La televisión es una industria que va de la oferta a la demanda; es decir, la gente ve lo que puede ver y no lo que quiere ver. Uno de los mitos que se ha instalado es que la gente ve lo que quiere ver. A mi juicio, no es así; se hace una oferta que es limitada, y ésta se chequea a través del televidente. Es una industria que, por lo demás, no considera a los auspiciadores a la hora de construir programación; la chequea con los auspiciadores.

Por lo tanto, es una industria en que, simplemente, nos pronunciamos respecto de una oferta limitada. Es un negocio regulado, porque las concesiones se realizan sobre un bien de uso público, de manera que los canales actuales no tienen derecho de propiedad sobre él, sino que sólo a su uso. Esto es muy importante como premisa para lo que viene. Son concesiones revocables en este cuadro analógico pre televisión digital.

Segunda premisa. En mi opinión, como ya lo dije, no se debe caricaturizar nuestro modelo televisivo como el peor de todos. Me parece que es un modelo suficientemente atractivo, considerando nuestra historia, el tamaño del mercado y la industria que tenemos. Pero sí se puede decir que es una televisión poco innovadora en su formato; que tiene una vocación metropolitana o centralista; que en sus contenidos existe pobreza de lenguaje que, a ratos, es extremadamente vulgar. Si tenemos en consideración el impacto que hemos comprobado que tiene, a través de datos concretos, me parece que es algo de la mayor gravedad.

Tercera premisa. El tema de la televisión digital es mucho más que un asunto administrativo o tecnológico: es una cuestión de poder sobre el pensamiento que impacta en forma mucho más poderosa de lo que quisiéramos.

Terminadas las premisas, quiero esbozar, brevemente y con mucha humildad, de qué se trata la televisión digital. El diputado Lorenzini me calificó de técnico, pero no aspiro a ser tal.

La televisión digital es pasar de la escasez a la abundancia, de la escasez del espectro a la abundancia del mismo, pero con cierta eficiencia. También es pasar a una mayor oferta de contenidos respecto de la que existe actualmente y a una mejor calidad de imagen. Sea estándar o de alta definición, vamos a tener una mejor calidad de imagen a todo evento.

Intervención

También quiero desmitificar el hecho de que aquí está en juego una calidad de imagen peor en un caso que en otro. La televisión digital tiene, de por sí, mejor calidad de imagen, sea que elijamos la opción estándar o la de alta definición. Significa también la posibilidad de abordar lo que se denomina portabilidad de la señal, es decir, que podamos ver televisión, por ejemplo, en los más de doce millones de celulares o, incluso, en movimiento.

Se trata, entonces, de repensar los contenidos, considerando el nuevo tributo a la televisión que ofrece la portabilidad. Es pasar de un televidente pasivo a uno activo, porque si bien no hay interactividad, sí hay una opción totalmente distinta, a través del datacasting, que es otra de las aplicaciones que ofrece la televisión digital. Es, por tanto, al final del día, la posibilidad de incluir a los más pobres a la famosa sociedad de la información.

En resumen, la televisión digital significa transformar al televidente más en un terminal de información multimedial interactivo que en un sujeto de entretenimiento. Eso es la televisión digital. A mi juicio, es una oportunidad no sólo en los aspectos que he descrito, sino que también para los efectos de hacer nuevos negocios.

Quiero decir algo relacionado con los gobiernos y sus políticas públicas. La televisión es educativa cuando el que la ve la hace educativa, y esto, en mi opinión, es una tremenda oportunidad, si consideramos que más del 60 por ciento de lo que aprende un alumno lo hace a través de lo que se denomina educación informal, es decir, fuera del aula. Por lo tanto, la televisión digital es también una oportunidad para mi Gobierno, en relación con nuestras ambiciosas reformas educativas.

¿Cuáles son las propuestas por norma que quiero formular? Primero, considerar que cualquier nuevo cuadro televisivo tiene que hacerse con los actuales operadores. No es pensable una nueva industria sin los canales actuales. Una de las caricaturas que se ha hecho de quienes estamos apurando la decisión respecto de la televisión digital es que pretendemos exiliar a los actuales operadores, pero eso no es cierto. Sin su experiencia técnica y de contenidos, sin el aprendizaje de los actuales canales no se puede concebir un nuevo modelo de televisión. Sin embargo, hay que asumir que éste seguirá siendo un negocio regulado, con atribuciones respecto de las concesiones que tendremos que revisar, plazos que sean revocables, condiciones relacionadas con los contenidos, si necesitamos más o menos producciones con contenidos locales; tal vez, una naturaleza del ente regulador que deberemos revisar. El Consejo Nacional de Televisión tiene sentido en un cuadro distinto. Con las nuevas aplicaciones tecnológicas, con la abundancia de oferta de contenidos, con más señales, debemos preguntarnos cuál será la naturaleza de ese ente regulador.

Otra propuesta que quiero hacer es que deberían haber más operadores de distinto origen corporativo. ¿Por qué no pensar, de ahora en adelante, en canales con fines de lucro, como los que existen hoy día sin fines de lucro, públicos, privados, nacionales, extranjeros, regionales y locales? Ahora esto no es viable por la escasez espectral de que disponemos.

Una tercera propuesta. ¿Por qué no preguntarse si podemos separar dos funciones que hoy cumplen los canales? Esto, porque exhiben contenidos y, además, son dueños de la red en la que exhiben esos contenidos. ¿Por qué no separar el operador de red respecto del deber de producir contenidos? Es una oportunidad para regularizar concesiones que, a mi juicio, son del todo asimétricas. Hay concesiones televisivas de rango legal, jurídico y constitucional, lo que es un absurdo.

Intervención

Pocos países tienen ese régimen de concesiones, que es inédito, que son indefinidas y revocables, pero de manera bastante precaria. En Estados Unidos, las concesiones se renuevan, supuestamente por ley, cada ocho años. En otros países, cada 25 años. Pues bien, una parte importante de nuestras concesiones televisivas son indefinidas, lo que amerita ser revisado.

Otra propuesta es que mantengamos el criterio de un propietario por una frecuencia y/o un arriendo. Como habrá abundancia de señales, mantengamos la decisión que se tomó hace muchos años y que a mí me parece correcta, de evitar la concentración de la propiedad de los medios de comunicación y mantener un propietario por señal.

Quinta propuesta: el caso de Televisión Nacional. A mi juicio, debiéramos preguntarnos por qué la concesión de Televisión Nacional no puede ser revocable. ¿Por qué no pedirle a TVN que rinda cuentas, pero, además, que podamos preguntarle y pedirle cuentas para que también estuviese en riesgo su continuidad? Me parece fundamental que TVN se someta a un régimen más estricto.

Asimismo, ¿por qué no preguntarse si TVN debiera tener dos señales? Tengo juicios complejos sobre eso, pero me hago la pregunta para que, por una parte, pueda cumplir su misión, que es muy ambiciosa y, por la otra, para que pueda competir con las demás operadoras.

Quiero una televisión pública, autónoma, como está por ley, tanto del Estado, pero también de los auspiciadores. Quiero invitarlos a una reflexión más audaz respecto de los incentivos para los contenidos: mantener, por supuesto, la libertad de programación; explorar incentivos para formatos de contenido innovadores, regionales, culturales y cohesionadores; buscar fondos concursables, retornables y no retornables. Que innovemos los subsidios y que no sea un subsidio o un gaseoducto de recursos que engorde a TVN y que signifique hundir al canal público que ha tenido éxitos y fracasos.

Respecto de simulcast, vale decir, el momento en que van a convivir y cohabitar la televisión analógica con la digital, estudiar la posibilidad de tener plazos justos, para que los nuevos operadores, que compitan con los antiguos canales, tengan la oportunidad de desplegarse, es decir, que tengamos simulcast de tiempos justos, con medidas que quiero proponer y que pongo a consideración del Gobierno. Por ejemplo, lo que han hecho otros países, como España, donde se acorta incluso el derecho a venta de televisores analógicos y le pongamos deadline para el switch off, para el final, mediante, por ejemplo, el término de la venta de televisores analógicos en 2012, año del todo aceptable.

Por último, aumentar el aporte del Estado en la torta publicitaria, del 2 por ciento actual al 15 por ciento. El promedio mundial es sobre el 10 por ciento.

El Estado de Chile aporta muy pocos recursos. Existe el compromiso tanto de Sebastián Piñera como de la actual Presidenta Bachelet, de aumentar esos recursos en un ciento por ciento. Hoy es de 2 por ciento, lo que resulta extremadamente bajo. Me refiero a los fondos concursables para contenidos.

Vuelvo a hacer hincapié en esta aproximación a la televisión digital como una oportunidad para los desafíos educacionales que tenemos en Chile.

Respecto de la norma, también se esboza en el proyecto de acuerdo una reflexión sobre ella, por lo que nuevamente invito a los colegas a votarlo a favor.

Intervención

Hoy tenemos más o menos cuatro normas en juego en nuestro país, que tanto la Subtel y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones están evaluando. Todas, a mi juicio, tienen fortalezas, pero también muchas debilidades, como consecuencia del tamaño de nuestro mercado, de nuestra geografía, de nuestra historia y de nuestro marco regulatorio.

Muchos países, chicos y grandes, ya optaron por una norma. No hay pretexto alguno para seguir demorando la decisión. Uruguay, un país pequeño, ya tomó la decisión. Brasil, un país gigante, también adoptó su decisión. No hay razón alguna para que Chile siga postergando esto.

Los criterios para definir la norma de-bieran ser: mantener el bajo costo de acceso a la televisión - no hay que olvidar que tenemos un parque de siete millones de televisores, que el 50 por ciento fue comprado en los últimos dos o tres años; o sea, el parque de televisores en Chile es bastante joven-, que el precio del set top box, que reconozco y hemos hablado en varias veces con los diputados Arenas y Paya, no es la variable principal, pero debemos tenerla como una variable a estudiar, para que se fabriquen los set top box y gocemos de economía de escala en el futuro. Finalmente, que la norma que elijamos nos acompañe en el proceso de transición digital, tanto mediante emisiones duras como blandas, es decir, emisiones tecnológicas, pero también con recursos frescos, para los efectos de una transición que, a mi juicio, puede ser muy traumática si no lo hacemos.

Por último, una reflexión sobre la importancia de la norma en el plano regulatorio. Yo sostengo que no es inocua la decisión. Una norma respecto de otra norma, al día de hoy, con los datos que tenemos, va a tendenciar el debate legislativo.

Si yo considero que el compresor Mpeg4, que tienen alguna de las normas, es fundamental y las otras no lo tienen, la decisión debiera tomarla por el más eficiente en términos de espectro.

¿Qué es el Mpeg4? Es la capacidad de usar mejor los seis megahertz, entre otras cosas.

Lo que quiero transmitir es que estas demoras, estos plazos que hemos postergado tantas veces, son reveladores de intereses y de contradicciones respecto de objetivos que, a mi juicio, son bastante simples: más democracia y más cohesión social.

Finalmente, quiero hacer una pequeña crítica fraternal a mi Gobierno. Me parece mal la postergación, no sólo porque retrasa el acceso a millones de chilenos a una televisión digital con más oferta de contenidos y más aplicaciones tecnológicas, sino porque mantiene la brecha en el acceso a la información para los chilenos; pero, además, porque el método con que se postergó la norma no es del todo perfecto. Bien podríamos saber en el Congreso Nacional, al menos, por qué se postergó, cuáles fueron las dudas, cuál es el cronograma, el itinerario que sigue de ahora en adelante.

Espero que el Gobierno tome la decisión sobre la norma, acompañado de un conjunto de leyes. En el proyecto de acuerdo hemos señalado las o la ley general de Telecomunicaciones, atendido que es inevitable la convergencia entre la telefonía, la televisión, la radio y la internet.

¿Por qué no pensar una gran ley de telecomunicaciones o de comunicaciones, que vigile y fomente la competencia ante probables fusiones que sean malignas?

He dicho.

Intervención